

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N.º 000904 DE 2007

( 26 MAR ) 2007

"Por la cual se legaliza la asignación de rangos de la especie venal "PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES" a la Dirección Territorial Santander, de acuerdo a la Resolución No. 5999 de Diciembre 29 de 2006"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y Resolución del 5 de Noviembre de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la Resolución No. 5999 del 29 de diciembre de 2006, se determinaron unos rangos para expedir permiso especial y transitorio a los propietarios de "remolques, semiremolques, multimodulares y similares" para transitar por las vías del país sin placa, utilizando para tales efectos los mismos formatos de permisos para transitar sin placa de remolques, semiremolque, multimodulares y similares por un término de noventa (90) días prorrogables hasta que la Subdirección de Tránsito asigne a las Direcciones Territoriales placas.

Que se hace necesario legalizar la asignación de rangos de la especie venal "Placa Única Nacional para Remolques, Semiremolques, Multimodulares y Similares", según el suministro dado a la Dirección Territorial Santander, mediante Resolución No. 5999 del 29 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Legalizar la asignación de rangos de la especie venal "PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES, Código 132, a la Dirección Territorial Santander, que se indican a continuación.

"Por la cual se legaliza la asignación de rangos de la especie venal "PLACA UNICA NACIONAL PARA REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MULTIMODULARES Y SIMILARES" a la Dirección Territorial Santander, de acuerdo a la Resolución No. 5999 de Diciembre 29 de 2006"

2

No. Orden	DIRECCIONES TERRITORIALES	RANGO		CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
		INICIA	TERMINA			
1	SANTANDER	R43522	R43821	300	\$27.000	\$ 8.100.000
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 8.100.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO** .- El Director de la Dirección Territorial Santander legalizará el consumo de las especies venales asignadas en el artículo anterior, con los reportes de venta de especies venales, los extractos bancarios y demás soportes, que enviará en los primeros diez (10) días de cada mes a la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO** - No se asignarán nuevos rangos, hasta tanto la Dirección Territorial no haya vendido y reportado a la base de datos de este Ministerio como mínimo el 80% de las asignadas.

**ARTÍCULO CUARTO**-. El Grupo de Apoyo de la Secretaría General remitirá para los fines pertinentes, copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, al Grupo de Inventarios y Suministros, a la Dirección Territorial Santander y a la Subdirección de Tránsito.

**ARTÍCULO QUINTO**.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

26 MAR 2007

Dada en Bogotá D.C., a los

**RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**  
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó Ines Durán  
Revisó Roldán Trillos  
14/03/2007